

# CÓDIGO ÉTICO

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Órgano de aprobación</b>	<b>Autor</b>	<b>Resumen de cambios</b>
1.1	12/12/2022	Administrador Único de Bitcoinforme S.L  Consejo de Administración de Devteam	Departamento de Compliance	-Ampliación de los principios de actuación  - Incorporación de la Gestión con los clientes y terceros  - Incorporación del deber de Igualdad en la empresa.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>4. NORMAS DE CONDUCTA</b>	<b>6</b>
4.1. Cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativa	6
4.2. Ambiente de trabajo, discriminación y acoso	7
4.3. Confidencialidad y secreto profesional	7
4.4. Conflictos de interés	8
4.5. Uso y protección de activos sociales	8
4.6. Familiares y conciliación familiar	10
4.7. Sobornos y corrupción	10
4.8. Favores comerciales, regalos y similares	11
4.9. Prevención de Riesgos Laborales	12
4.10. Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo	13
4.11. Medio Ambiente	13
4.12. Derechos Humanos	13
4.13. Gestión con los clientes y terceros	14
4.14. Igualdad	14
<b>5. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS ILEGALES</b>	<b>15</b>
<b>6. APROBACIÓN Y VIGENCIA</b>	<b>16</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde la constitución de BITCOINFORME, S.L. y de la sociedad DEVTEAM S.L., (en adelante Bit2Me), la integridad, la honestidad, el trato justo y el pleno cumplimiento de toda la legislación, reglamentación y normativa que afecta a Bit2Me han guiado las prácticas y actuaciones de la misma. Desde entonces, los administradores, la dirección y el resto de empleados de Bit2Me han sostenido y cumplido este compromiso en sus responsabilidades diarias, contribuyendo a que la reputación de ésta siga siendo uno de sus activos más importantes.

El CÓDIGO ÉTICO de Bit2Me es, por tanto, el documento vivo que refleja los principios éticos de las creencias, valores y comportamientos de todos los integrantes que forman parte de Bit2Me, sirviéndose de guía a la hora de tomar decisiones empresariales y orientar nuestras conductas en el trabajo.

Es un documento que debe ser conocido, respetado y cumplido por todos los integrantes de BIT2ME, estando a disposición de cada uno de ellos, asumiendo el compromiso de su cumplimiento.

La aplicación del Código Ético no puede suponer una vulneración de una disposición legal vigente, sin embargo sí es vinculante y tiene prioridad sobre cualquier norma interna que haya y que pudiera contradecir lo que se plasme en este CÓDIGO ÉTICO.

## 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El CÓDIGO ÉTICO de Bit2Me tiene por objeto establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético de todos sus administradores, directivos, empleados, colaboradores y aquellas otras personas cuya actividad quede sometida expresamente al mismo (integrantes de Bit2Me, su ámbito de aplicación), en lo que respecta a las relaciones e interacciones que Bit2Me mantiene con todos sus grupos de interés (propiedad, directivos, empleados, colaboradores, clientes, proveedores, administraciones públicas, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general).

El CÓDIGO ÉTICO de Bit2Me refleja el principio de diligencia debida aplicado por la empresa para la prevención, detección y eliminación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de la legislación, reglamentación y normativa en todos los ámbitos de afectación a Bit2Me, incluidas sus normas internas.

Por ello, este CÓDIGO ÉTICO forma parte del Modelo de Organización y Gestión de Prevención de Riesgos Legales y Penales que BIT2ME posee, bajo la tutela del Departamento de Compliance y más concretamente del Órgano de Cumplimiento Normativo Penal (Comité de Compliance Penal).

La naturaleza de este CÓDIGO ÉTICO no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar en Bit2Me, sino brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. En este sentido, los distintos grupos de interés de la Empresa deberán pedir asesoramiento al Órgano meritado anteriormente en caso de tener alguna duda con respecto a su contenido.

### **3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

La empresa espera que todas las personas afectadas por este CÓDIGO ÉTICO cumplan, en todo momento, los siguientes valores y principios de conducta ética:

- **INTEGRIDAD:** La actuación ética, leal, honrada y de buena fe en la compañía.
- **HONESTIDAD:** Rechazo a la corrupción en todas sus formas, pública y privada, activa y pasiva.
- **RESPETO:** Tolerancia y defensa de la diversidad de las personas en cualquier aspecto.
- **TRANSPARENCIA:** Facilitación de acceso a los grupos de interés, de manera oportuna, razonable, proporcionada y adecuada, a información relevante, veraz, clara y completa sobre las actividades, políticas y gestión de la empresa, para fomentar relaciones basadas en la confianza y buena fe.
- **CUMPLIMIENTO NORMATIVO:** Observancia integral de cualquier disposición normativa, incluidas las normas internas, y exigencia a proveedores y colaboradores.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Compromiso de proteger la seguridad y la salud en el trabajo a los empleados, haciendo de la prevención de riesgos laborales la herramienta soporte de aquél.
- **SOSTENIBILIDAD:** Promover la continuidad de la empresa en el tiempo, reforzando nuestro compromiso con la protección del medio ambiente y el bienestar social, manteniendo relaciones con los grupos de interés basadas en la ética y la transparencia.
- **MEJORA CONTINUA:** Promover el desarrollo y retención del talento y el conocimiento y establecer medidas eficientes del progreso sostenido de la compañía.
- **SOLIDARIDAD:** Trabajar en equipo, buscando siempre el interés global, a través de la colaboración entre áreas y con clientes/proveedores.
- **SUPERACIÓN EN INNOVACIÓN:** Tener la oportunidad de hacer modificaciones en materia de innovación en la compañía.

- **COMPROMISO:** Conseguir que las personas integrantes del equipo adquieran compromiso, necesidad y ganas de crecer junto con la compañía. Hacerlos partícipes a todos de los logros y los procesos de la empresa.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Bit2Me cumplirá con la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- **CALIDAD:** Bit2Me trabaja para hacer que sus servicios sean óptimos, eficientes y de calidad para todos sus clientes y proveedores.
- **COMPETENCIA LEAL:** No se va a tratar con actitudes inmorales a la competencia.

## **4. NORMAS DE CONDUCTA**

### **4.1. Cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativa**

Todos los integrantes de Bit2Me se comprometen a cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones normativas afectas, internacionales, nacionales, genéricas y específicas del sector, así como las normas internas.

El compromiso anterior se integra en la Cadena de Valor de Bit2me.

### **4.2. Ambiente de trabajo, discriminación y acoso**

Dado que pasamos gran parte de nuestra vida en nuestro trabajo, es fundamental disfrutar de un ambiente de trabajo basado en la confianza mutua, y en el que los errores se consideren como una parte del aprendizaje.

Fomentamos el trabajo en equipo y los éxitos y los errores los compartimos todos, ya que en Bit2Me no existe el miedo a equivocarse y reconocemos y valoramos las ideas y aportaciones de los demás.

Nuestra actitud hacia el trabajo ha de ser de activa cooperación y de respeto a los demás, buscando la excelencia en la realización del mismo.

Así mismo, Bit2Me favorece una cultura empresarial basada en la lealtad, confianza y solidaridad entre todos.

Bit2Me respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada empleado y está comprometida a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso. Por tanto, los empleados no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad, ideas políticas u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico.

#### **4.3. Confidencialidad y secreto profesional**

Valoramos y protegemos nuestra información confidencial y respetamos la información confidencial de terceros.

La información confidencial es aquella información que no es de conocimiento público en cada momento. La misma incluye secretos comerciales, planes de negocio, elementos singulares de productos y servicios, conocimientos del comportamiento de los clientes, ideas de negocio, diseños, datos económicos y financieros no publicados y cualquier información sobre la estrategia y el funcionamiento de Bit2Me y cuya divulgación a terceros pudiera ser origen de perjuicio para Bit2Me y para cualquiera de sus integrantes.

Debemos asegurarnos, en todo momento, del buen uso de la información interna de la empresa y de la protección de la misma.

#### **4.4. Conflictos de interés**

Todos deberíamos evitar aquellas situaciones en que los intereses personales de los integrantes de Bit2Me entren en conflicto con los intereses de la misma. La mejor

manera para enfrentarse a un conflicto o a un posible conflicto es comunicar al Comité de Compliance Penal, y cuanto antes, lo que está pasando, lo que permite analizar el conflicto y solucionarlo. Por ello, no debemos participar en negociaciones con clientes, proveedores y otras entidades con quienes tengamos una relación de parentesco (cónyuge, hijos, hermanos, padres, tíos, etc.), en donde se ejerza una situación de influencia de las que se puedan derivar beneficios personales distintos de los de Bit2Me.

#### **4.5. Uso y protección de activos sociales**

La compañía pone a disposición de sus integrantes, afectados por este CÓDIGO ÉTICO, los recursos suficientes para el desempeño de su actividad profesional, comprometiéndose a un uso de los mismos correcto y adecuado, observando en su custodia la debida diligencia.

Por tanto, los precitados recursos no podrán utilizarse para usos personales, extraprofesionales o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas con los intereses de Bit2Me.

En este sentido, las personas afectadas por este CÓDIGO ÉTICO:

- Deberán utilizar los recursos de Bit2Me tales como el teléfono, el acceso a internet, el correo electrónico o cualquier otra aplicación para el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo. Bit2Me se reserva el derecho de auditar el buen uso de los mismos.
- Toda la documentación generada en proyectos son de propiedad de Bit2Me, no pudiendo ser extraída o divulgada, en su parte o totalidad, fuera del ámbito de trabajo.
- Bit2Me pondrá a disposición de cada persona empleada un equipo informático con un sistema para la protección contra código malicioso. En ningún

momento, se permite la modificación de la configuración o desactivación del mismo. Sólo personal autorizado de Bit2Me será el encargado de la ejecución de cualquier código de uso en los puestos de los usuarios.

- La información que Bit2Me ponga a disposición del personal empleado, se tratará de acuerdo a los procedimientos establecidos por la organización, quedando expresamente prohibido el almacenamiento de ningún tipo de información de Bit2Me en equipos locales, dispositivos de almacenamiento externos (discos USB, llaves USB y cualquier otro tipo de dispositivo) y su envío por medio de redes electrónicas u otros medios. La información ha de almacenarse en la estructura de carpetas creada para tales fines en los servidores de Bit2Me.
- El equipo puesto a disposición del personal empleado es propiedad de Bit2Me, por lo que queda expresamente prohibida la instalación de cualquier software no autorizado. El software que se desee o se necesite instalar ha de ser autorizado por el Departamento de Ciberseguridad de Bit2Me. Sólo personal autorizado puede realizar instalaciones, desinstalaciones y configuración de software.
- No podrán usar para beneficio personal la marca, el logotipo o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de Bit2Me.
- No podrán revelar, guardar, difundir, descargar o distribuir material que resulte amenazador, falso, difamatorio, obsceno o que pueda de cualquier manera constituir delito o afectar negativamente a la reputación y buena imagen de Bit2Me, sin perjuicio de la libertad sindical.

#### **4.6. Familiares y conciliación familiar**

Bit2Me quiere asegurarse que el lugar de trabajo sea justo para todos y que no esté afectado por ningún tipo de favoritismo. De esta forma, las decisiones que se tomen en materia de contratación de personal serán justas y objetivas. Los familiares

directos y las parejas de los empleados podrán ser contratados como empleados, consultores, colaboradores o contratistas únicamente en el caso de que su selección se base en sus calificaciones, desempeño, competencias y experiencia, y siempre que ello no dé lugar a un conflicto de intereses.

Estos principios de contratación justa, que no podrán contradecir lo estipulado en el Estatuto de los Trabajadores ni en el Convenio Colectivo de aplicación vigente, se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, los ascensos y traslados, así como, también, en caso de que la relación se desarrolle con posterioridad al momento en el que el respectivo empleado se haya unido a Bit2Me.

Por otra parte, Bit2Me desarrollará, de manera activa, políticas y programas para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de sus empleados.

#### **4.7. Sobornos y corrupción**

Bit2Me repudia toda forma de soborno y corrupción. La corrupción es ilegal y por tanto es inaceptable, por lo que la política de Bit2Me es de tolerancia cero en todo lo referente a la misma.

Los empleados, de forma directa o a través de intermediarios, no deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor para obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado.

Tampoco deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero, debiendo abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.

Los empleados deben saber que el ofrecimiento o la entrega de beneficios directos o indirectos (los beneficios indirectos pueden incluir cualquier cosa de valor para el receptor) a fin de influenciar la decisión del receptor, sea quien sea éste, no sólo puede dar lugar a sanciones disciplinarias sino acarrear la formulación de cargos penales.

#### **4.8. Favores comerciales, regalos y similares**

Los empleados no podrán ser influenciados mediante la recepción de favores ni intentarán influenciar a terceros en forma inadecuada mediante la entrega de favores.

Un favor comercial es un regalo (ya sea en dinero o en especie) que hemos suministrado a alguien o que se nos ha entregado por parte de alguien de nuestro entorno y contexto profesional y que tiene el objetivo básico de modificar o influenciar decisiones o comportamientos.

Intercambiar regalos e invitaciones puede ayudar a las relaciones comerciales de Bit2Me e incluso, si es entre compañeros, mejorar las relaciones laborales, pero también pueden causar un conflicto de intereses entre los intereses personales y las obligaciones profesionales. Por tanto, el intercambio de regalos o favores no ha de tener como finalidad influenciar indebidamente las decisiones de nuestros clientes o proveedores, del mismo modo que exigimos que las decisiones de los empleados no sean afectadas por el hecho de haber recibido favores comerciales.

Cuando se reciban u ofrezcan regalos o invitaciones, lo más importante es comunicarlo abiertamente a la Dirección, actuar con sensatez y pensar cómo lo percibirán las otras personas.

En este sentido, los empleados, únicamente, podrán ofrecer o aceptar favores y regalos razonables y simbólicos, que sean apropiados en virtud de las circunstancias y no los aceptarán si dicho comportamiento podría crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial.

Por todo ello, debemos:

- Asegurarnos de que todos los regalos e invitaciones que ofrecemos o recibimos, son simbólicos apropiados y no dañan la imagen de la empresa.
- Informar a nuestros clientes y proveedores de nuestra política de regalos, y a su vez, conocer la política de ellos con respecto a estos asuntos.

- Informar siempre a nuestro superior de cualquier favor que hayamos recibido.

En este punto, la compañía regula un procedimiento de anticorrupción específico.

#### **4.9. Prevención de Riesgos Laborales**

BIT2ME está comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, con el objetivo de proteger y preservar la seguridad y salud laboral de sus trabajadores.

Este compromiso se traduce en tener tolerancia cero ante comportamientos negligentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, y en la implantación de un adecuado modelo de organización de la actividad preventiva.

Todos debemos conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales y velar por la seguridad propia, así como la de otros compañeros, clientes y proveedores que visiten nuestras instalaciones.

#### **4.10. Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo**

Bit2Me se compromete a evitar cualquier colaboración con personas o entidades que puedan tener como fin el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Las personas afectadas por este CÓDIGO ÉTICO se abstendrán de proponer, promover o facilitar que Bit2Me intervenga en operaciones mercantiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza cuando conozcan o tengan fundadas sospechas de que su finalidad sea introducir en el sistema económico fondos procedentes de actividades delictivas ocultando su origen.

Bit2Me se abstendrá de poseer, utilizar o transmitir bienes que tengan su origen en actividades delictivas y no participará en actividades cuyo fin sea recoger, distribuir o suministrar fondos para financiar actos y/u organizaciones terroristas.

#### **4.11. Medio Ambiente**

La empresa desarrolla su actividad desde el profundo respeto al medio ambiente, cumpliendo con las exigencias de la legislación medioambiental y minimizando el posible impacto sobre el medio ambiente.

Bit2Me apuesta por un desarrollo sostenible como única vía para salvaguardar el planeta para las generaciones futuras.

#### **4.12. Derechos Humanos**

Bit2Me asume el compromiso de respetar y promover los Derechos Humanos, tal y como se recogen en la Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948, y en los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, del 16 de junio de 2011.

#### **4.13. Gestión con los clientes y terceros**

Deberemos ofrecer al cliente una información veraz, transparente y clara. Cuando desde Bit2Me se comuniquen con cualquier cliente, proveedor o intermediario, esta comunicación será fluida y transparente. Será muy importante saber la opinión de los clientes para mejorar los servicios que damos y resolver los problemas de la forma más rápida y eficiente posible. Toda persona que vaya a tener contacto directo con el cliente habrá recibido la pertinente formación sobre atención al cliente. Para Bit2Me es imprescindible este compromiso.

La comunicación con los clientes se va a realizar siempre partiendo de los mismos valores y de forma clara y concisa y cumpliendo siempre los compromisos contractuales que se hayan acordado entre el tercero y la empresa.

Garantizar un servicio de calidad es imprescindible para BITCOINFORME SL y DEVTEAM SL.

#### **4.14. Igualdad**

En el artículo 46 de la Ley Orgánica 3 /2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, se establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

## **5. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS ILEGALES**

En Bit2Me es muy importante que se mantengan los valores, normas éticas y transparencia que se han establecido a lo largo de este Código Ético, el cual es un valor imprescindible en la vida y trabajo de la organización.

Absolutamente todas las personas que integran esta compañía y todas las relaciones y acciones realizadas por la misma van a estar dentro de los parámetros establecidos en este protocolo.

Para intentar controlar que estas normas aplicadas se cumplan se han creado distintos protocolos con el fin de marcar el camino correcto a la hora de trabajar y relacionarse en Bit2Me, y es por ello que también se ha puesto a disposición de los integrantes de la compañía y de terceros, del CANAL DE DENUNCIAS. Este canal constituye una parte muy importante y fundamental del cumplimiento normativo ya que hace posible garantizar la aplicación de las normas y zanjar de una forma más rápida cualquier situación que vulnere las normas internas o disposiciones legales.

Es responsabilidad de cada empleado garantizar el pleno cumplimiento del contenido de este CÓDIGO ÉTICO.

Toda práctica o acción que crean inadecuada o, incluso, ilegal, en virtud de este CÓDIGO ÉTICO, deberá comunicarse a través de los canales adecuados, su superior inmediato -en caso de que esto sea posible, siempre que el superior no sea el futuro investigado- o directamente al Órgano de Cumplimiento Normativo Penal.

Las reclamaciones o comunicaciones se efectuarán de forma confidencial, utilizarán el CANAL DE DENUNCIAS de LA EMPRESA, elemento que forma parte del MODELO o PROGRAMA DE COMPLIANCE de la misma a través de un email publicado en la web.

## 6. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente CÓDIGO ÉTICO ha sido aprobado por el Órgano de Administración, en fecha 27 de diciembre de 2022, entrando en vigor en la fecha de la comunicación, siendo revisado y actualizado de forma periódica, con el objetivo de atender a las necesidades dentro del proceso de mejora continua de BIT2ME.

A todos los trabajadores y colaboradores de BITCOINFORME, S.L., y de DEVTEAM S.L.

CÓDIGO ÉTICO DE BITCOINFORME, S.L Y DEVTEAM S.L.

Carta de comunicación de existencia y puesta a disposición

A todos los trabajadores y colaboradores de BITCOINFORME, S.L. Y DEVTEAM S.L.

Por medio del presente escrito, le hago partícipe de la existencia y entrada en vigor del nuevo CÓDIGO ÉTICO de nuestra empresa, con fecha 7 de febrero de 2023, documento que recoge los principios y valores de nuestra entidad, que deben ser respetados por todos los integrantes de la misma.

Este CÓDIGO ÉTICO se encuentra a su disposición y forma parte de nuestro Modelo de Organización y Gestión de la Prevención de los Riesgos Legales y Penales, siendo de obligado cumplimiento para todos los integrantes de la empresa.

Agradeciendo su atención, reciban un muy cordial

Un cordial saludo,

Leif Ferreira Ponce

BITCOINFORME,SL  
B54835301  
C/ German Bernacer, 69  
03203 Alicante, España

DEVTEAM, SL  
B44523413  
Ronda Circunvalación, 188,0  
12008, Castellón de la Plana